

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA ENCARGADO DE  
LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 0926 del 26 de marzo del 2026, mediante la cual se resolvió conceder licencia no remunerada al señor NELSON LEONIDAS LÓPEZ ALDANA, quien ostenta derechos de carrera en el cargo de DOCENTE DE AULA en el área de EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES en la Institución Educativa SAN AGUSTÍN, sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL a partir del 06 de abril de 2026 y hasta el 04 de julio del mismo año, generando con ello la vacancia temporal del cargo respectivo y la necesidad de su reemplazo.

Que, sobre el particular el literal a) del artículo 13, del Decreto Ley 1278 de 2002, estableció:

*"ARTÍCULO 13. NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:*

*a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa".*

Que, asimismo el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.10 dispuso:

*"ARTÍCULO 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional. El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.*

*Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. (...)"*

Que, ante la inexistencia de lista de elegibles por concurso de mérito, con el fin de no afectar la prestación del servicio educativo y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Casanare y aplicación de la normativa previamente señalada, este despacho en uso de su facultad discrecional recibió la hoja de vida de la docente CIRO TRIANA BUSTOS, identificado con C.C. 3.006.768, quien cumple con los requisitos para desempeñarse en el empleo de DOCENTE DE AULA en el área de EDUCACIÓN FÍSICA,

RESOLUCIÓN Nro. 0966 07 ABR 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

RECREACIÓN Y DEPORTES en la Institución Educativa SAN AGUSTÍN – sede Principal del municipio de AGUAZUL.

Que, CIRO TRIANA BUSTOS, ostenta título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA NACIONAL ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES, con el cual cumple requisito de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nro. 003842 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones"* del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0299 del 25 de marzo de 2026, *"Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de primaria, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."*

Que, en razón al título acreditado por CIRO TRIANA BUSTOS se realizará su nombramiento provisional en vacante temporal con asignación básica mensual correspondiente a la del Grado 2 Nivel A, sin Especialización.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho, es pertinente proceder con el nombramiento en vacante temporal de CIRO TRIANA BUSTOS como DOCENTE DE AULA del área de EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES de la Institución Educativa SAN AGUSTÍN sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta el 04 de julio de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTICULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a CIRO TRIANA BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.006.768, quien ostenta el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA NACIONAL ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES, como DOCENTE DE AULA en el área de EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES en la Institución Educativa SAN AGUSTÍN sede PRINCIPAL en el municipio de AGUAZUL, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta el 04 de julio de 2026.

PARAGRAFO 1: La vinculación tendrá una duración que comprende a partir de la fecha en que surte efectos fiscales el acta de posesión del cargo y hasta el día 04 de julio de 2026.

PARÁGRAFO 2: La asignación básica mensual de CIRO TRIANA BUSTOS, corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A sin Especialización.

RESOLUCIÓN Nro. 0966

07 ABR 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

ARTICULO 2: Comunicar la presente Resolución a CIRO TRIANA BUSTOS y a la Institución Educativa SAN AGUSTÍN en el municipio de AGUAZUL, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTICULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a Nomina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

07 ABR 2026

  
DIEGO ALEXANDER CALDERON BEJARANO

Director Técnico de la Dirección de Calidad Educativa Encargado de las Funciones del Secretario de Educación de Casanare Según Resolución No. 1404 del 24 de diciembre de 2025.

  
Aprobó: Doris Rico Aguirre, Directora Administrativa.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

  
Revisó: Angélica María Vargas Coronado, Profesional Contratada

  
Proyectó: Juliana Deaquiz Patiño, Judicante Casanare Joven.